



# Resolución Jefatural

N° 026-2023-MINAM-VMGA-GICA

Lima, 24 de marzo del 2023

## VISTOS:

El Informe Técnico Contable N° 001-2023-GICA-CA/ECP-P2 de fecha 17 de marzo del 2023, emitido por el Especialista Contable Patrimonial de la Coordinación Administrativa; y, el Informe N° 038-2023-MINAM-VMGA-GICA/CA del 20 de marzo del 2023, elaborado por el Coordinador Administrativo;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-MINAM/VMGA/GICA, modificada por Resoluciones Jefaturales N° 014-2016-MINAM/VMGA/GICA, N° 003-2017-MINAM-VMGA-GICA y N° 042-2017-MINAM-VMGA-GICA, se aprobó el Procedimiento N° 001-2016-MINAM/VMGA/GICA, que regula el procedimiento para la transferencia de bienes adquiridos por la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, a favor de las Municipalidades que forman parte de los Programas a su cargo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 218-2018-EF, publicado el 29 de setiembre del 2018, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo, hasta por la suma de US\$ 30'000,000.00 (Treinta Millones con 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, con fecha 22 de octubre del 2018, la República del Perú y el Banco Interamericano de Desarrollo suscribieron el Contrato de Préstamo N° 4291/OC-PE -cuya Modificatoria N° 01 se firmó el 07 de julio del 2021- a fin que, el último de los mencionados otorgue un préstamo para contribuir con el financiamiento y ejecución del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, se aprobó el Manual de Operaciones del "Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Limas y Pasco"; y, del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias";

Que, el Manual de Operaciones establece que, corresponde al Especialista Contable Patrimonial del "Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas



Prioritarias”, mantener actualizados los sistemas contables y el registro de activos fijos. Asimismo, le compete efectuar los actos administrativos necesarios para mantener actualizado el control del patrimonio bajo el ámbito del Programa;

Que, con fecha 09 de diciembre del 2020, la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de la Calidad Ambiental y la Municipalidad Provincial de Chincha suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de aunar esfuerzos con la finalidad de cumplir con las metas y objetivos del Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Chanchería, Sector Pampa de Ñoco, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica”, identificado con Código Único N° 2321144;

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece en su artículo 16 que, la Gestión de Adquisiciones comprende los procedimientos actividades e instrumentos, mediante los cuales se gestiona la obtención de bienes, servicios y obras para el desarrollo de las acciones que permitan cumplir las metas y el logro de resultados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, en cuyo numeral 18.1 de su artículo 18, se establece que, no es necesaria el alta de los bienes como acto previo a su entrega, cuando se compra bienes para terceros por disposición de norma con rango de Ley;

Que, en mérito al Contrato N° 106-2022-MINAM-VMGA-GICA de fecha 01 de agosto del 2022, suscrito con la empresa HEADMARK CORPORATION S.A.C., la Unidad Ejecutora 003: Gestión Integral de Calidad Ambiental del Ministerio del Ambiente, adquirió cuarenta (40) motofurgones que fueron entregados -entre otros- a la Municipalidad Provincial de Chincha, en el marco del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito con dicho Gobierno Local;

Que, mediante Informe Técnico Contable N° 001-2023-GICA-CA/ECP-P2 de fecha 17 de marzo del 2023, el Especialista Contable Patrimonial del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias” manifestó que, cinco (05) de los cuarenta (40) motofurgones adquiridos en el marco Contrato N° 106-2022-MINAM-VMGA-GICA, debían ser transferidos contable y patrimonialmente a la Municipalidad Provincial de Chincha por un valor total de S/ 69,000.00 (Sesenta y Nueve Mil con 00/100 soles), con la finalidad de implementar exclusivamente el Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Chanchería, Sector Pampa de Ñoco, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica”, identificado con Código Único N° 2321144;

Que, con Informe N° 038-2023-MINAM-VMGA-GICA/CA del 20 de marzo del 2023, el Coordinador Administrativo expresó encontrarse conforme con el Informe Técnico Contable N° 001-2023-GICA-CA/ECP-P2, recomendando efectuar la transferencia contable patrimonial a favor de la Municipalidad Provincial de Chincha de los cinco (05) motofurgones adquiridos en el marco del Contrato N° 106-2022-MINAM-VMGA-GICA;

Que, con correo electrónico de fecha 20 de marzo del 2023, el Coordinador Administrativo remitió al Coordinador General, el Informe N° 038-2023-MINAM-VMGA-GICA/CA y N° 001-2023-GICA-CA/ECP-P2, para efectos del trámite correspondiente; siendo que, con Correo Electrónico N° 289-2023-MINAM-VMGA-GICA del 21 de marzo del 2023, este último autorizó continuar con el trámite de elaboración de la resolución de aprobación de la transferencia físico y contable a favor de la Municipalidad Provincial de Chincha de los bienes descritos en los informes emitidos por la Coordinación Administrativa;

Que, estando a los documentos de visto y a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe la transferencia contable patrimonial de los bienes a favor de la Municipalidad Provincial de Chincha por un valor total de S/ 69,000.00 (Sesenta y Nueve Mil con 00/100 soles), debiendo dejarse constancia de ella en la respectiva “Acta de Transferencia Contable Patrimonial”;



Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento; en la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, y, en la Resolución Ministerial N° 105-2019-MINAM, que aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo de Sistemas de Gestión de Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias de Puno, Sullana, Ancash, Tumbes, Apurímac, Ica, Huánuco, Puerto Maldonado, San Martín, Junín, Lambayeque, Loreto, Ayacucho, Amazonas, Lima y Pasco y del Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias; en la Resolución Jefatural N° 010-2016-MINAM/VMGA/GICA y sus modificatorias, que aprobó el Procedimiento N° 001-2016-MINAM/VMGA/GICA; y, con los vistos del Especialista Contable Patrimonial, del Coordinador Administrativo y de la Asesora Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** APROBAR la transferencia contable y patrimonial de los bienes que se detallan en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente resolución, a favor de la Municipalidad Provincial de Chincha por un valor total de S/ 69,000.00 (Sesenta y Nueve Mil con 00/100 soles); transferencia de la cual se dejará constancia en el “Acta de Transferencia Contable Patrimonial” que deberá suscribirse.

**Artículo 2º.-** EXHORTAR a la Municipalidad Provincial de Chincha que los bienes materia de transferencia sean destinados exclusivamente a la ejecución del Proyecto “Recuperación del Área Degradada por Residuos Sólidos Pampa Chanchería, Sector Pampa de Ñoco, distrito de Pueblo Nuevo, provincia de Chincha, departamento de Ica”, identificado con Código Único N° 2321144, conformante del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”

**Artículo 3º.-** ENCARGAR al Especialista Contable Patrimonial del “Programa de Recuperación de Áreas Degradadas por Residuos Sólidos en Zonas Prioritarias”, que realice los registros contables que se deriven de la transferencia de los bienes materia de la presente resolución.

**Artículo 4º.-** ENCARGAR a la Coordinación Administrativa poner a conocimiento de la Municipalidad Provincial de Chincha la presente resolución.

**Regístrese y comuníquese.**



**ANEXO N° 01**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA**  
**(Expresado en soles)**

<b>N°</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MARCA</b>	<b>MODELO</b>	<b>NUMERO DE MOTOR</b>	<b>NÚMERO DE SERIE</b>	<b>TOTAL (S/)</b>
1	TRIMOTO	SSEND A	SS300ZH-3A	HH170MMS8M300081	L4UZDN100M8000151	13,800.00
2	TRIMOTO	SSEND A	SS300ZH-3A	HH170MMS8M300099	L4UZDN107M8000163	13,800.00
3	TRIMOTO	SSEND A	SS300ZH-3A	HH170MMS8M500006	L4UZDN104M8000234	13,800.00
4	TRIMOTO	SSEND A	SS300ZH-3A	HH170MMS8M300059	L4UZDN102M8000135	13,800.00
5	TRIMOTO	SSEND A	SS300ZH-3A	HH170MMS8M300100	L4UZDN102M8000183	13,800.00
<b>TOTAL</b>						<b>69,000.00</b>

